



Resolución Jefatural N° 125-2011-INEI

Lima, 26 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta fax STAT 340(61) de fecha 20 de marzo de 2011, la División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD), ha cursado invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para que participe en el Seminario Regional de Naciones Unidas sobre Diseminación y Análisis Espacial de Información Censal, que se realizará en Santiago - Chile, del 31 de mayo al 3 de junio de 2011;

Que, es objetivo del citado seminario ofrecer un foro propicio para compartir prácticas y experiencias en temas de diseminación y uso de información censal. Se revisarán temas emergentes, enfoques innovadores y herramientas tecnológicas empleadas en la diseminación de la información censal;

Que, es importante la participación del INEI en este foro, por lo que resulta necesario autorizar el viaje del Econ. HERMOGENES ALEJANDRO VILCHEZ DE LOS RIOS, Director Técnico de Difusión, para que participe en dicha actividad, cuyos gastos por concepto de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios serán financiados por la División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD);

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Econ. HERMOGENES ALEJANDRO VILCHEZ DE LOS RIOS, Director Técnico de Difusión del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la ciudad de Santiago – Chile, del 30 de mayo al 3 de junio de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes y viáticos no irrogarán egreso al Tesoro Público, a excepción de la remuneración que continuará percibiendo el citado funcionario mientras dure el evento.



Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, el indicado funcionario presentará un informe de su participación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MEANIBAL SANCHEZ AGUILAR
JEFE (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática

